Garzón vs. Liaño

El juez Garzón dio ayer un "campanazo" político al denunciar, en el mismo auto en el que rechazaba pronunciarse sobre la recusación del juez Liaño en el 'Caso Sogecable', la existencia de una trama destinada a encarcelar al presidente del Grupo Prisa, Jesús Polanco. El magistrado ha llegado a este conclusión tras tener conocimiento extrajudicial de las reuniones que al parecer mantenían el firmante de la denuncia contra Polanco, el periodista Campmany, con el juez instructor de la misma, Gómez de Liaño, y con uno de los más acérrimos enemigos de Prisa, Antonio García Trevijano. Garzón oyó que, en esos sospechosos encuentros, se habló de la necesidad de encarcelar a Polanco, si bien matiza que no está en condiciones de asegurar la "veracidad intrínseca de las informaciones recibidas". Por todo ello, el magistrado de la Audiencia Nacional prefiere abstenerse de valorar la idoneidad de su compañero -y ahora acérrimo enemigo- para continuar la instrucción del citado caso. Huelga decir que, desde un punto de vista técnico y judicial, Garzón quizá se haya abstenido. Pero desde una óptica política y moral, las conclusiones de su auto no tienen desperdicio: no será él quien aparte a Liaño, pero reclama casi a gritos que alguien lo haga. La rápida reacción de Liaño, solicitando la intervención del Consejo General del Poder Judicial, así lo confirma. Al margen de si son o no ciertas las sospechas de Garzón -cada vez se antoja más nítida su veracidad- sorprende que haya sido necesario llegar hasta este extremo para tomar una decisión impepinable: apartar a Liaño de un caso para el cual no está capacitado. Si la sombra de imparcialidad en un simple miembro de un jurado es suficiente para apartarle de un juicio, ¿cómo es posible que un juez de cuya actitud existen fundadas sospechas pueda seguir al frente de la instrucción? Hasta en las repúblicas bananeras lo impedirían.

■ El juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón ha descubierto la existencia de una trama integrada por el juez Gómez de Liaño, el periodista Jaime Campmany y el abogado Antonio García Trevijano, entre otros, para intentar encarcelar al presidente del grupo Prisa, Jesús de Polanco. Garzón se ha abstenido de resolver la recusación presentada por el directivo de Canal Plus Juan Luis Cebrián contra el instructor del *caso Sogecable*, Gómez de Liaño.

Baltasar Garzón descubre que Liaño y Trevijano urdían encarcelar a Polanco

El juez se abstiene de resolver la recusación de Cebrián contra su colega

AGENCIAS • MADRID

El juez Baltasar Garzón ha decidido abstenerse de resolver el incidente de recusación presentado por Juan Luis Cebrián, consejero delegado de Sogecable, contra el juez Javier Gómez de Liaño, instructor del *caso Sogecable*, por lo que tendrá que ser el magistrado Manuel García Castellón quien decida finalmente si admite o rechaza esa recusación, siempre que la Sala de Gobierno admita la abstención de Garzón.

Entre los motivos esgrimidos por Garzón para abstenerse, se destaca en el auto que dictó ayer que los testigos Jesús Neira y el juez Joaquín Navarro le habían comentado, antes de iniciarse la tramitación del incidente de recusación presentado contra Gómez de Liaño, en distintas ocasiones, de "alguno de los encuentros, charlas y reuniones -incluso a una de ellas llegué a ser invitado a asistir, declinando el ofrecimiento-, que se dicen mantenidas por el Ilmo. Sr. Gómez de Liaño, juez instructor, el Sr. García Trevijano y otras personas, el Sr. Instructor recusado, otras personas y el Sr. Campmany".

En esas reuniones se habría tratado, según le comentaron a Garzón esos testigos, señala el juez en su decisión de ayer, "la forma de apoyar la acción inicial -querella de Campmany- a través de otras acciones, la necesidad de que el procedimiento debía pervivir el mayor tiempo posible en una labor prospectiva, aun cuando no existiera base para ello, y la conveniencia de tomar medidas de prisión respecto de algunos de los querellados, todo ello según el relato de las personas citadas", señala Garzón en el auto.

Garzón ha adoptado la postura de abstenerse al haber tenido conocimiento extraprocesal de estos aspectos, y de que este extremo "sea valorado por la Sala de Gobierno y quede amparada objetivamente la actuación del instructor que está tramitando este incidente por obligación legal, tanto en el caso de que aquélla se estime como en el de que se rechace".

Sin embargo, Garzón deja muy claro que desconoce "la veracidad intrínseca de las informaciones recibidas -cuestión de fondo y, por ende, aspecto que tendrá que ser resuelto en definitiva por quien corresponda-, pero también existe la ética profesional y la buena fe procesal que, en todo caso, deben presidir cualquier actuación judicial, exponer que tal suministro de datos se ha recibido".

Por estos motivos, el juez Garzón ha decidido abstenerse de resolver esta recusación y comunicarlo a la Sala de Gobierno, "para que decida lo que estime oportuno sobre la justificación o no justificación de la abstención". La Junta de Gobierno se reunirá el próximo día 10 para adoptar una resolución, después de estudiar el informe que debe elaborar el ponente designado al respecto, el juez central de lo Penal, Ángel Calderón.

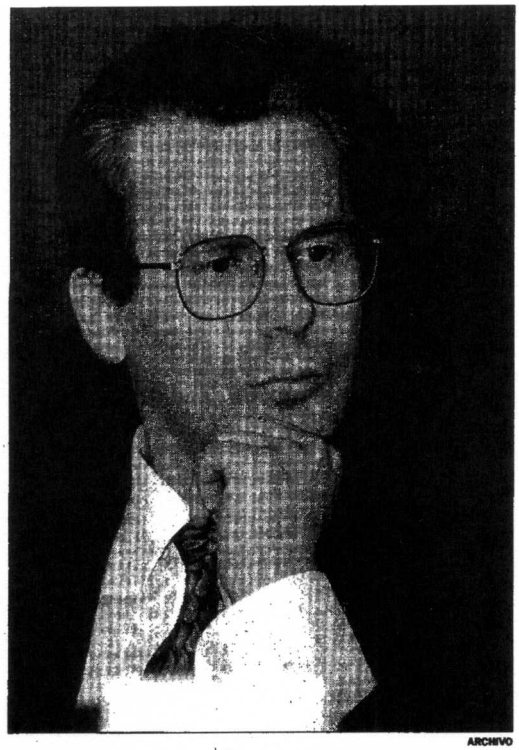

ARCHIVO

Baltasar Garzón, juez de la Audiencia Nacional.

Jaime García Añoveros, ex ministro de Economía, declaró ante el juez Garzón que el juez Joaquín Navarro le dijo que Antonio García Trevijano, abogado de la fiscal Márquez de Prado, le había manifestado que "tenía interés en que don Jesús de Polanco fuera a la cárcel" y que ese motivo de su interés era "político, pues estimaba que si ese suceso se producía sería el fin del sistema político actual". Esta declaración la realizó ante Garzón durante la tramitación del incidente de recusación presentado por Juan Luis Cebrián contra Gómez de Liaño como instructor del *caso Sogecable*.

García Añoveros añadió en su comparecencia que García Trevijano estaba en comunicación con el juez Gómez de Liaño "para conseguir que la causa fuera por los caminos adecuados y conseguir la prisión del Sr. Polanco como principal en cuanto al asunto, y no sabe si al Sr. Cebrián lo incluía o no". En todo caso, dejó claro que era Joaquín Navarro el que le comunicaba algo que conocía de los demás "por razones de amistad o porque hubiera estado presente".

También señaló que tuvo conocimiento de reuniones en las que habrían participado Gómez de Liaño, los fiscales Márquez de Prado e Ignacio Gordillo y el abogado Antonio García Trevijano y que entre esas personas había una "comunicación frecuente entre estas personas en relación con la causa de Sogecable". En el transcurso de una de esas reuniones se llegó a la conclusión de que García Trevijano presentara una querella en esta causa por si fallaba la querella, por falta de legitimación, de Sainz Moreno, pero que se negó a firmarla, aunque sí podría redactarla, acordando solicitar la intervención del abogado Manuel Murillo, personado actualmente como acusación particular, según le informó de ello Joaquín Navarro.

Por su parte, Joaquín Navarro declaró que la única comida en la estuvo con Liaño y Márquez de Prado fue una celebrada con motivo de una jornadas sobre la Justicia, a la que también asistieron Jesús Neira, García Trevijano, los fiscales Ignacio Gordillo, Pedro Rubira y Eduardo Fungairiño, Enrique Gimbarnat y el propio Garzón.

También declaró que desconoce posibles reuniones entre Gómez de Liaño, Márquez de Prado y García Trevijano para buscar cauces que generase el mayor gravamen posible a Polanco y al grupo Prisa, y que, en todo caso, ignora el contenido dé las reuniones que hubiesen podido celebrar Márquez de Prado y Campmany.

La acusación particular, contra la recusación

El abogado Manuel Murillo, personado como acusación particular en la denuncia presentada contra Sogecable, insistió ayer en que tras la abstención del juez Baltasar Garzón en la recusación presentada contra Javier Gómez de Liaño (instructor del caso) "da la impresión de que no existe causa de recusación". Murillo señaló que Garzón debía haber rechazado la recusación o, en todo caso y dado que alega que conoció, antes de iniciarse la tramitación del incidente de recusación presentado, encuentros charlas y reuniones supuestamente mantenidas por el instructor del caso, debería, según Murillo, haberse abstenido desde el primer momento. El abogado indicó que no se puede basar resoluciones en rumores, por lo que entiende que el juez encargado de resolver ahora la recusación tiene que rechazar ésta. Finalmente, y preguntado por la alusión personal que de él se hace en las declaraciones (que fue propuesto por Antonio García Trevijano, abogado de María Dolores Márquez de Prado, para la acusación particular en este caso), Murillo manifestó que es "un error más y una alusión equivocada". "Yo no sé que interés puede tener determinadas personas en que yo esté personado en esta causa pero, en todo caso, para mí es un alago", concluyó.

Tras decidir Garzón su abstención, el incidente de recusación contra Gómez de Liaño que debía resolver ha pasado a manos de otro juez de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, quien también ha recibido la causa de Sogecable. A petición de Garzón, García Castellón ha remitido el asunto a la sala de Gobierno de la Audiencia Nacional para que decida sobre la justificación o no de su abstención. Ésta será estudiada el próximo día 10 en la reunión que tiene previsto celebrar la sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Liaño solicita la intervención del Consejo General del Poder Judicial

EFE • MADRID

El juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez de Liaño solicitó ayer al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) su "urgente intervención" para que investigue las acusaciones expuestas contra él en el auto dictado por su compañero Baltasar Garzón en el *caso Sogecable*.

En un escrito presentado en el CGPJ, Javier Gómez de Liaño reproduce la parte de la resolución que le ha llevado a dirigirse al órgano de Gobierno de jueces y magistrados ante "la gravedad de lo expuesto" por Garzón.

En dicho auto, Garzón se abstiene de resolver la recusación que presentó el directivo de Canal Plus Juan Luis Cebrián para que Gómez de Liaño no siguiera instruyendo el *caso Sogecable*, alegando que el juez tenía interés en la causa.

Garzón adopta la decisión de abstenerse porque tuvo conocimiento de forma "extraprocesal" de unas supuestas reuniones mantenidas por Gómez de Liaño con el abogado Antonio García Trevijano y el periodista Jaime Campmany, entre otros.

En esta resolución, Garzón señala que, según algunos testigos, en estas reuniones se trataron "aspectos relacionados con el fondo de las querellas, la necesidad de que el procedimiento debía pervivir el mayor tiempo posible es una labor prospectiva, aun cuando no existiera base para ello, y la conveniencia de tomar medidas de prisión respecto de algunos de los querellados".

Ésta es la parte reproducida por el escrito de Gómez de Liaño, que además solicita del CGPJ su "urgente intervención" para que "encomiende al servicio de inspección la práctica de una completa investigación de los hechos que se relatan en ese fundamento jurídico".

Además de ofrecerse para comparecer ante el Poder Judicial "tan pronto sea llamado", el juez no sólo niega estos hechos sino que rechaza lo que, "a mi juicio, son imputaciones de tal naturaleza que reclamarían la actuación inmediata del Ministerio Fiscal para el ejercicio de las acciones penales o disciplinarias pertinentes". Asimismo, Liaño expresa su "discrepancia ante las afirmaciones que se hacen" en el escrito.